

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.246.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.780, de fecha 15 de septiembre de 2021, que adjudica a "IBA Servicios Integrales Generales Profesionales Spa" la Propuesta Pública N° 62/2021, denominada "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-98-LE21; Contrato de suministro de Servicios, suscrito el 21 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**IBA Servicios Integrales Generales Profesionales Spa.**"; Decreto Alcaldicio N° 3.842, de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba el contrato con "**IBA Servicios Integrales Generales Profesionales Spa.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 62/2021, denominada "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos Vehículos Pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-98-LE21; Memorando N° 883, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa.**", para la prestación de servicios denominado "**Servicios de Sanitización de Recintos de Votación Electoral Profesional 2º Vuelta**"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que debido a que nos encontramos en una emergencia pandémica existe la necesidad de resguardar y prevenir a la comunidad que participará en el proceso de elecciones presidenciales 2da. vuelta, por lo que se hace indispensable la sanitización de los recintos donde se llevará a cabo dicho proceso; Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere contratar los servicios de sanitización de 9 Recintos Escolares que se habilitarán para el proceso de votación de las elecciones presidenciales 2ª vuelta; Que el contrato en cuestión entre "**IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa**", RUT N° "77.152.338-2" y la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente, el cual fue formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°3842/2021; Que dicho contrato tiene por objeto el "**Suministro de Sanitización y Desinfección en Recintos y Vehículos pertenecientes a la Municipalidad de Alto Hospicio**", para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa.**", RUT 77.152.338-2, la prestación de servicios denominados "Servicios de Sanitización de Recintos de votación Electoral Presidencial 2º Vuelta", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales Spa.**", cuyos valores y adquisición conforme a los siguientes detalles:

LOCAL DE VOTACION (RECINTOS)	DIRECCION				
COLEGIO NAZARET	PASAJE EL BORO 3965				
COLEGIO SIMON BOLIVAR	ALFONSINA STORNI 4004				
COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA SANTA ROSA 3120				
COLEGIO NIRVANA	AVENIDA UNION EUROPEA 4292				
COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO	AVENIDA TENIENTE HERNAN MERINO CORREA SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA LOS ALAMOS				
COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA	LOS KIWIS 3443				
ANEXO DE COLEGIO SAN ANTONIO DE MATILLA	TAMARUGOS ESQUINA LOS KIWIS				
LICEO LOS CONDORES	AVENIDA LOS AROMOS 2510				
ZOLEGIO MARISTA HERMANOS FERNANDO	AVENIDA RICARDO LAGOS 4201				
DESCRIPCION DEL SERVICIO	EN FUNCION A	OBSERVACIONES	VALOR POR RECINTO	VALOR POR RECINTO X 3 DIAS	VALOR TOTAL (9 RECINTOS X 3 DIAS)
Servicio de Sanitización en Recintos de votación Electoral	9 recintos	Servicio de Sanitización y desinfección en los 9 recintos x 3 días	\$ 40.000	\$ 360.000	\$ 1.080.000.-
			NETO		\$ 1.080.000.-
			IVA		\$ 205.200.-
			TOTAL		\$ 1.285.200.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas² y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Impútese los gastos a la cuenta que se indica en el siguiente recuadro:

cuenta	presupuesto	Monto total
• 215.22.08.999	• Municipal	• \$ 1.285.200.-

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

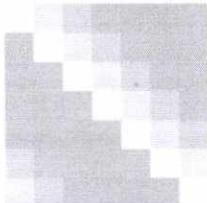
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural